

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-16
 Nro. TRÁMITE SITRA: ADO EN PLATAFORMA ZONALES

Presupuestos
Participativos
 2024 - 2025

Instituto de
 Coordinación Territorial,
 Ciudadanía y Participación

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal: Eugenio Espejo	1.2 Parroquia: Rumipamba
1.3 Zona Metropolitana (Según RIM referencial): Eugenio Espejo	1.4 Barrio/señor/cabildo/comuna: Granda Centeno
1.5 N° Predio Intervención (Referencial): 131840	1.6 Ubicación: Calle Antonio Granda Centeno y Calle Domingo de Brieva
1.7 Afectaciones/Protocolos: SI NO X	1.8 Uso de Suelo: (R) Residencial

1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ

X: -0.1720852	Y: -78.4957183	(Inicio del Proyecto)
---------------	----------------	-----------------------

2.1 Tipo de Requerimiento:	<input checked="" type="checkbox"/> X	Espacio Público	<input type="checkbox"/>	Vialidad	<input type="checkbox"/>	Infraestructura	
2.2 Nombre del requerimiento:	CUBIERTA PARA CANCHA MÚLTIPLE DEL PARQUE CENTRAL GRANDA CENTENO					2.3 ID Vía:	1024 / Urbana
Desde:	Calle Antonio Granda Centeno						
Hasta:	Calle Domingo de Brieva						

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Tratado vía (APROBADO)	N/A	X	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	ICCS			
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO		3.8 Agua Potable:	SI	X	NO	
Observaciones:									
3.9 Interferencia por MetroQ:	SI	NO	X		3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X	
En el sector no existe influencia directa del MetroQ									

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	CANCHA DE FÚTBOL
5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Buena <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala <input type="checkbox"/>
5.1.3 Longitud / Ancho:	40,00 m / 25,51 m
5.1.4 Área (m ²):	1020,40 m ²
5.1.5 Gapa de Rodadura:	resped
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CUBIERTA CANCHA PREDIO NRO.131840, BARRIO GRANDA CENTENO, PARROQUIA RUMIPAMBA.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel territorial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Según la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:	USD: \$285.000,00	SIN INCLUIR IVA
--	-------------------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APL5) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMDP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

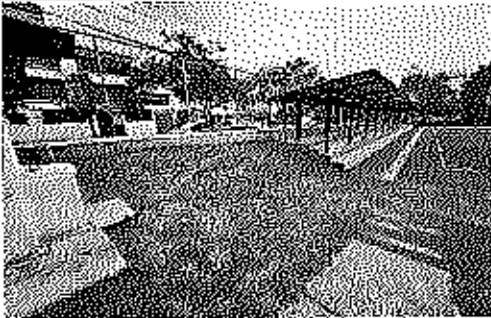
BASE LEGAL:
 CONSTITUCION
 El artículo 225 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal, ejercen solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus

7. ANÁLISIS SOCIAL

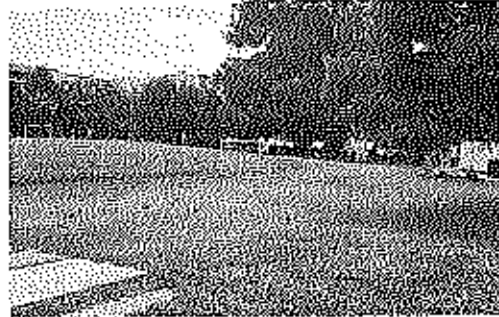
Se da como **FACILIBLE** la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 700 personas y como Indirectos 1.500

8. FOTOGRAFÍAS

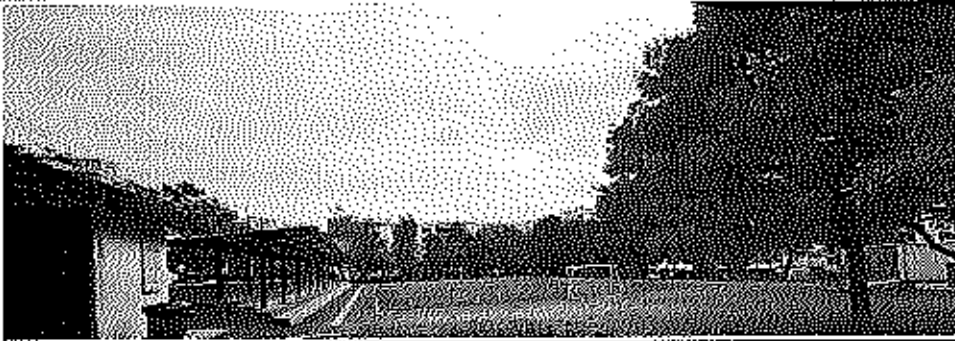
Fotografía 1



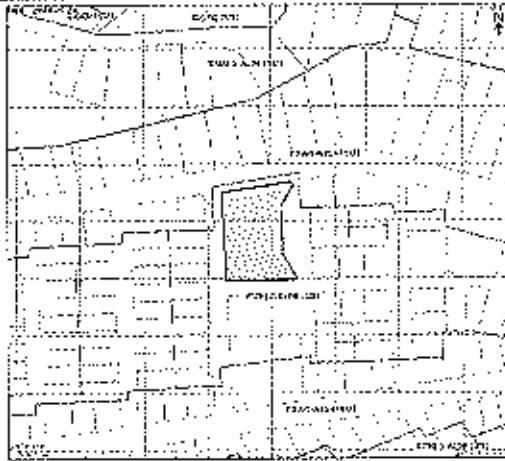
Fotografía 2



Fotografía 3



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

Sra. MARIA DEL CARMEN ESTRELLA

12.2 Teléfono de contacto:

984605675

12.3 Dirección:

Barrio Granda Centeno

12.4 Barrio en el que vive:

Barrio Granda Centeno

Elaborado por:

Revisado por:

Revisado por:

<p>F:</p> 	<p>F:</p> 	<p>F:</p> 
<p>ARQ. PATRICIO HIDALGO</p> <p>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</p> <p>Revisado por:</p>	<p>ARQ. MARIA JOSÉ ESCUDERO</p> <p>DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>Revisado por:</p>	<p>TN LGA. YADIRA CARRERA</p> <p>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p> <p>Revisado por:</p>
<p>F:</p> 	<p>F:</p> 	<p>F:</p> 
<p>MGS. XAVIER BERMEO</p> <p>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>LICDA. NATALIA ERASO</p> <p>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>Aprobado por:</p>	<p>SOC. SHASKYA CEDENO</p> <p>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</p>
	<p>F:</p> 	
	<p>MGS. FRANCISCO ANDRADE</p> <p>ADMINISTRADOR/A ZONAL</p>	